

RESOLUCIÓN DE CONCEJO 279-2015

Arquitecto
Carlos Rivera Valle
**Presidente de la Comisión de
Planificación y Presupuesto**
Ciudad

30 JUN. 2015

De mi consideración:

Mediante solicitud FW 28002, el señor Hernán Santiago Pazmiño Vargas solicita la declaratoria de propiedad horizontal del Conjunto Habitacional "PAZMIÑO VARGAS" ubicado en las calles Noboa y Caamaño; y, Demetrio Aguilera de la parroquia Huachi Chico.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del día martes 23 de junio de 2015, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y considerando:

- Que, mediante oficio DP-15-1015 la Dirección de Planificación solicita la declaratoria de propiedad horizontal del conjunto habitacional "PAZMIÑO VARGAS" considerando que cumple con el artículo 95 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, en este caso posee 406.57 m² de áreas comunales; 155,39 m² de áreas verdes recreativas y el terreno sobre el cual se implanta el proyecto es de 826,00 m².
- Que, es criterio de las señoras concejalas doctora Aracelly Pérez y Salomé Marín, que el Departamento de Planificación tome en cuenta lo que establece el artículo 32 de la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que modifica el texto del artículo 424 del COOTAD, en el que se manifiesta que los proyectos habitacionales realizados en función de la ley de propiedad horizontal deben aplicar el porcentaje del 15% al 25% para áreas verdes y comunales; y en el Plan de Ordenamiento Territorial existe una tabla en la que determina un porcentaje del 10% de áreas verdes, incumpliendo así lo establecido en la normativa nacional señalada;
- Que, es inquietud de la señorita concejala ingeniera Salomé Marín la aplicación del primero y segundo incisos del artículo 424 reformado por el Art. 32 de la Ley Orgánica Reformatoria al COOTAD, que determina que en la división de suelo para fraccionamiento y urbanización, a criterio técnico de la municipalidad se entregará por una sola vez como mínimo el quince por ciento (15%) y máximo el 25 por ciento (25%) calculado del área útil del terreno en calidad de áreas verdes y comunales, de acuerdo con el Plan de Ordenamiento Territorial, destinando exclusivamente para áreas verdes al menos el cincuenta por ciento de la superficie entregada; y, en este caso se dejan entre

Handwritten signature

30 JUN. 2015

áreas comunales y jardines un total de 200%, es decir 3840.78 m², de los cuales 457 m² de jardines y el terreno sobre el cual se implanta el proyecto es de apenas de 1886.59 m²;

- Que la señorita concejala ingeniera Salomé Marín solicita que se le absuelva su inquietud respecto a que si la Municipalidad está cumpliendo con lo prescrito en el segundo inciso del citado artículo, específicamente respecto al siguiente texto; "...con estos recursos la Municipalidad deberá crear un fondo para la adquisición de áreas verdes, comunales y/o de obras para su mejoramiento";
- Que, en virtud de los criterios e inquietudes de los señores concejales, la señora concejala licenciada María Fernanda Naranjo sugiere que el presente trámite se remita a la Comisión de Planificación y Presupuesto, para su análisis e informe;

RESUELVE

Remitir a la Comisión de Planificación y Presupuesto, el oficio DP-15-1015 de la Dirección de Planificación y su expediente correspondiente al trámite FW 28002 de declaratoria de propiedad horizontal del Conjunto Habitacional "PAZMIÑO VARGAS", de propiedad del señor Hernán Santiago Pazmiño Vargas, ubicado en las calles Noboa y Caamaño y Demetrio Aguilera de la parroquia Huachi Chico, para su análisis y respectivo informe, tomando en cuenta los criterios e inquietudes emitidos por los señores concejales en los considerandos de la presente resolución.- Notifíquese.-

Atentamente,



Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



Adj. Expediente original
c.c.: Interesado
Sonia Cepeda
2015-06-29

Sec. Ejec. Alcaldía

Archivo

RC